



Pliego de Prescripciones Técnicas

PARA LA SELECCIÓN DE
VARIAS EPSVs DE
EMPLEO EN EL QUE
INTEGRAR UN PLAN O
VARIOS PLANES DE
PREVISIÓN SOCIAL DE
LA MODALIDAD DE
EMPLEO PREFERENTE
PARA AUTÓNOMOS DE
EUSKADI PROMOVIDOS
POR LAS CÁMARAS DE
COMERCIO VASCAS-
EUSKO GANBERAK



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA SELECCIÓN DE VARIAS EPSVs DE EMPLEO EN EL QUE INTEGRAR UN PLAN O VARIOS PLANES DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA MODALIDAD DE EMPLEO PREFERENTE PARA AUTÓNOMOS DE EUSKADI PROMOVIDOS POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO VASCAS-EUSKO GANBERAK

EXPEDIENTE DE SELECCION: S-1-2024

1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante “Pliego”) aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios de Álava, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Bilbao y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gipuzkoa, (en adelante “Cámaras de Comercio Vascas-Eusko Ganberak”), tiene por finalidad establecer las condiciones para la selección de un máximo de seis (6) Entidades de Previsión Social Voluntaria de empleo (en adelante, “EPSV”) en las que integrar un Plan o varios Planes de Previsión Social de la modalidad de empleo preferente para el colectivo de personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas del País Vasco promovidos por las Cámaras de Comercio Vascas-Eusko Ganberak (en adelante “Plan de empleo preferente para autónomos”), y ello de conformidad con lo previsto en el Convenio de Colaboración, suscrito entre el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco y las Cámaras de Comercio Vascas-Eusko Ganberak para la constitución de un sistema de previsión social voluntaria complementaria dirigido al colectivo de personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas del País Vasco y en el marco de la Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria (en adelante, “LEPSV”), el Decreto 203/2015, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2012, de 23 de febrero, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria (en adelante, “REPSV”), así como demás normativa complementaria, concordante y de desarrollo.

Sin perjuicio del resto de especificaciones técnicas que se desarrollan en el presente Pliego, se solicitará a las EPSV participantes (en adelante, “EPSVs Participantes”) datos sobre su mejor oferta de Renta Fija Mixta (con un mínimo en Renta Variable del 25%) y/o de Renta Variable Mixta (con un máximo del 50% en Renta Variable).

Las modalidades de EPSVs de empleo que propongan las EPSVs Participantes

deberán encuadrarse en las recogidas en los artículos 7.a.1 y 7.b.2 de la LEPSV.

Las EPSVs Participantes deberán adjuntar al cuestionario de valoración para la selección de EPSV (en adelante, “Cuestionario”) la política de inversión de las EPSVs Participantes, así como sus políticas de integración de factores de sostenibilidad, de voto y *engagement*. Deberán aportar también la política de comercial que llevaría a cabo si, de acuerdo con las preguntas formuladas en el Cuestionario, queda patente su compromiso de captar en los próximos tres (3) años un volumen determinado de aportaciones al Plan de empleo preferente para autónomos, tal y como queda establecido tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas como el presente Pliego.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

2.1.1. Requisitos de las EPSVs Participantes

Dentro de la conformidad con lo dispuesto en la LEPSV y el RPSV, podrán participar en el presente proceso de selección (en adelante, “Proceso de Selección”) las EPSV que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener como objeto social y actividad exclusivos los propios de las EPSVs.
- b) Estar domiciliadas en el País Vasco.
- c) Estar encuadradas en las modalidades de EPSVs recogidas en los artículos 7.a.1 y 7.b.2 de la LEPSV.
- d) Estar inscritas como EPSVs en el del Registro del Gobierno Vasco y no hallarse incursas en causa de exclusión.
- e) No estar sometidas a medidas de control especial ni incursas en procedimiento sancionador.
- f) Estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- g) No operar en paraísos fiscales, considerando como tales los recogidos en la lista adoptada por el Consejo Europeo el 24 de febrero de 2022 y normativa concordante.

- h) No operar con empresas que hayan cometido delitos medioambientales o laborales.
- i) Cumplir con el conjunto de los deberes y obligaciones impuestos por la normativa sobre EPSVs y el órgano supervisor.
- j) Comprometerse a disponer de oficinas físicas de atención a personas socias en materia de EPSV de empleo en las tres (3) provincias del País Vasco en el caso de ser seleccionada.
- k) No cobrar comisión ni repercutir ningún gasto a las personas socias del Plan de empleo preferente para autónomos que no sean clientes de la/s entidad/es financiera/s a la que esté/n vinculada/s la/s EPSV/s que finalmente resulte/n seleccionada/s en virtud del presente Proceso de Selección por la realización de aportaciones al Plan de empleo preferente para autónomos del que se trate.
- l) Retornar a las EPSVs cualesquiera extornos recibidos de las Instituciones de Inversión Colectivas de terceros en los que estén invertidas.

2.1.2. Funciones y obligaciones de las EPSVs Participantes

Las EPSVs Participantes asumirán las siguientes funciones y obligaciones:

- a) La llevanza de la contabilidad de la EPSV al día y efectuar la rendición de cuentas en la forma prevista en la normativa.
- b) La determinación de los derechos económicos de cada participante integrado en el Plan de empleo preferente para autónomos.
- c) La emisión de los certificados de pertenencia al Plan de empleo preferente para autónomos requeridos por las personas socias que se integren en la EPSV.
- d) Certificación anual de las aportaciones realizadas por cada persona socia, así como el valor a fin de ejercicio de sus derechos económicos.
- e) El cumplimiento de las restantes obligaciones de información contenidas en los artículos 2.c de la LEPSV y 46 a 51 del REPSV, así como 4 del Decreto 92/2007 y 24 del REPSV.

- f) La determinación del valor movilizable a otra EPSV, cuando así lo solicite el Plan de empleo preferente para autónomos integrado.
- g) La ejecución de la política de inversiones que se fije en los términos descritos en el artículo 60.2 de la LEPSV y artículo 11 y siguientes del Decreto 92/2007.
- h) Cumplir con los fondos y garantías exigidos por el artículo 58 de la LEPSV.
- i) Facilitar el derecho a elegir la estrategia de inversión en los términos del artículo 43 de la LPFP.
- j) Ofertar la posibilidad de ciclo de vida en la inversión conforme al artículo 44 de la LEPSV.
- k) Cumplir con las conductas de mercado conforme al artículo 52 del REPSV.
- l) Cumplir con la política de buen gobierno conforme al artículo 55 del REPSV.
- m) Cumplir con las disposiciones sobre gestión de activos financieros establecidas en los artículos 64 y 65 del REPSV.
- n) La coordinación con las labores de custodia y depósito de activos conforme a los artículos 66 a 68 del REPSV.
- o) Cumplimiento de la normativa de supervisión y de control y evaluación del riesgo y auditoría.
- p) Ajuste de sus gastos de administración al artículo 59 de la LEPSV y artículo 16 del Decreto 87/1984 y transparencia y publicidad sobre la misma.
- q) La conservación y custodia de la documentación relativa a las personas socias y beneficiarias del Plan de empleo preferente para autónomos.
- r) La selección de las inversiones a realizar, de acuerdo con la política de inversiones que se fije y las prescripciones administrativas aplicables sobre la materia.
- s) Asesoramiento a los Socios Protectores del Plan de empleo preferente para

autónomos y, en particular:

- Informar de todas las modificaciones normativas que afecten al Plan de empleo preferente para autónomos y a la EPSV, así como el análisis de su repercusión.
 - Resolver dudas y peticiones de informes.
- t) Emisión de informes, previa petición; entre otros, informes mensuales sobre estados contables de la EPSV y del plan, balance de la EPSV, estado de la cartera de inversiones, posición del plan de empleo, balance del Plan de empleo preferente para autónomos y cuenta de resultados del mismo, informe de la rentabilidad del Plan de empleo preferente para autónomos a lo largo del mes y del estado de personas socias y beneficiarias.
- u) Elaboración de los documentos necesarios para el proceso de funcionamiento del Plan de empleo preferente para autónomos.
- v) Asesoramiento permanente a personas socias y beneficiarios.
- w) Asistencia a reuniones informativas a las que sea convocado por los Socios Protectores.
- x) Gestión de alta de personas socias en el Plan de empleo preferente para autónomos, así como sus modificaciones y bajas.
- y) Emisión de certificados anuales a las personas socias que se requieran al final del ejercicio a efectos de I.R.P.F.
- z) Emisión de certificados anuales de las prestaciones cobradas por las personas beneficiarias y de la retención practicada a cuenta del I.R.P.F.
- aa) Generación de asientos y apuntes contables en la EPSV, contabilidad auxiliar, confección anual de balances y cuentas de resultados.
- bb) Atención de consultas individualizadas que formulen los socios (personas y protectores)
- cc) Facilitar toda la información y colaboración a otros órganos de la Administración a quien le corresponda el control del Plan y la EPSV.

- dd) Permitir la participación de las personas socias en el gobierno de la EPSV conforme a lo previsto en la normativa y, en particular, artículo 8 y siguientes del REPSV.
- ee) Cumplir con la normativa sobre datos personales y, en particular, lo previsto en el artículo 27 del REPSV.
- ff) A instancias de la Comisión de Seguimiento las entidades seleccionadas deberán elaborar la DPI (Declaración de Principios de Inversión).
- gg) Demás funciones previstas en la normativa.

Así mismo, las EPSVs que finalmente resulten seleccionadas en virtud del presente Proceso de Selección deberán reunir las siguientes capacidades:

1. Back-office para dar soporte a miles de personas socias.
2. Operatoria multiadscripción para gestión de ciclo de vida.
3. Call center.
4. Remisión de información en papel a petición de parte.
5. Generar aportaciones periódicas.
6. Generar aportaciones extraordinarias (online o a petición off-line).
7. Consultas de:
 - Datos personales no económicos.
 - Saldo.
 - Rentabilidad en distintos periodos.
 - Movimientos (ejecutados y pendientes)
 - Informe fiscal.

- Detalle de seguros.
8. Consultas de datos del Plan de empleo preferente para autónomos:
- Reglamento.
 - Informe trimestral.
 - Informe anual.
9. Consultas de datos de la EPSV:
- Estatutos.
 - Informe trimestral.
 - Cuentas anuales.
10. Normalización de procedimientos (ISO, EFQM, otros).
11. ISR:
- Huella de carbono.
 - Participación en JGA.
 - Engagement.
 - Análisis de impacto.

La acreditación de los extremos contemplados en esta Cláusula 2 deberá realizarse mediante **Anexo VI**, que deberá incorporarse al Sobre B.

3. **CONTROL, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y AUDITORÍAS**

En todo caso, las EPSVs Participantes estarán sometidas a los controles, evaluaciones de riesgos, auditorías, revisiones y dictámenes actuariales, régimen de contabilidad y cuentas anuales previstas en la normativa específica reguladora, así como las normas fiscales y contables correspondientes.

4. **RESPONSABILIDAD**

Las EPSVs Participantes actuarán en interés de los Planes de empleo preferente para autónomos que administren, siendo responsables frente a las personas socias de todo tipo de perjuicios que se les causen por el incumplimiento de sus respectivas obligaciones.

5. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas de los EPSVs Participantes serán evaluadas en base a dos (2) grandes criterios, con las siguientes ponderaciones:

1.- La puntuación otorgada por la presentación de propuesta de servicios según requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas y del presente Pliego. Se valorará con veinte (20) puntos máximos, atendiendo al criterio de juicio de valor del Comité de Evaluación en base a los siguientes criterios:

Tras la presentación y defensa de las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas se otorgarán los siguientes puntos:

- Diez (10) puntos máximos para la propuesta del plan de captación de autónomos que se propone por parte de la EPSV Participante. Para otorgar los puntos se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:
 - Número y variedad de las acciones propuestas. Máximo dos (2) puntos.
 - Robustez de las acciones propuestas para la que se tendrá en cuenta objetivo de captación, equipos implicados, número de personas, inversión económica, retorno esperado, y credibilidad. Máximo seis (6) puntos.
 - Utilidad de los servicios propuestos y credibilidad del plan propuesto en base a la presentación y defensa llevada a cabo por la EPSV finalista. Máximo dos (2) puntos.

- Cinco (5) puntos máximos para la propuesta de los servicios que, en el caso de ser seleccionada, prestará a las Cámaras de Comercio Vascas-Eusko Ganberak para facilitar su labor en la promoción y puesta en marcha del Plan de empleo preferente para autónomos. Para otorgar los puntos se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- Número y variedad de los servicios añadidos que se proponen. Máximo un (1) punto.
 - Cuantificación de los recursos puestos a disposición del plan para el desarrollo de estos servicios. Máximo dos (2) puntos.
 - Utilidad de los servicios propuestos y credibilidad del plan propuesto en base a la presentación y defensa llevada a cabo por la EPSV finalista. Máximo dos (2) puntos.
- Cinco (5) puntos máximos para la propuesta de los servicios que, en el caso de ser seleccionada, prestará a las personas interesadas e integradas en el Plan de empleo preferente para autónomos. Para otorgar los puntos se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:
- Número y variedad de los servicios añadidos que se proponen. Máximo un (1) punto.
 - Cuantificación de los recursos puestos a disposición del plan para el desarrollo de estos servicios. Máximo dos (2) puntos.
 - Utilidad de los servicios propuestos y credibilidad del plan propuesto en base a la presentación y defensa llevada a cabo por la EPSV finalista. Máximo dos (2) puntos.

2.- La puntuación del Cuestionario. Máximo ochenta (80) puntos.

Las EPSVs Participantes deberán entregar cumplimentado en tiempo y forma el Cuestionario, en el que se recogen todos los elementos objeto de valoración y que se enviará a las EPSVs Participantes que hayan manifestado expresamente su deseo de participar en el presente Proceso de Selección en los términos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Las respuestas recogidas en el Cuestionario serán valoradas con metodología de Campana de Gauss: la respuesta a cada pregunta, considerada como la mejor/es entre las aportadas por las EPSVs Participantes, obtendrá/n una valoración de dos (2). El resto de respuestas serán valoradas proporcionalmente por debajo de dos (2) de acuerdo a la distancia a la mejor/es.

Los porcentajes de ponderación aplicados en la valoración de las respuestas al Cuestionario son los indicados a continuación:

Capacidades	20,0%
Gestora/EPV	5%
Magnitud en Fondos de Pensiones de Empleo	10%
Magnitud en Planes de pensiones simplificados de autónomos	20%
Magnitud en EPV	20%
Magnitud en EPV de empleo	25%
Estabilidad del negocio en fondos de empleo	10%
Estabilidad del negocio en EPV	15%
Gestión	20%
Capacidades de gestión	30%
Capacidades selección de acciones y bonos	25%
Capacidades en selección de fondos cotizados de terceras gestoras	15%
Capacidades en selección de fondos no cotizados de terceras gestoras	15%
Ciclo de Vida	15%
ESG	5%
Back y middle office	5%
Riesgos	5%
Administración y gestión de partícipes	20%
Servicio al cliente	25%
Fuerza comercial dedicada al Plan de Autónomos promovido por las Cámaras de Comercio del País Vas	15%
Resultados	35,0%
EPV de empleo de Renta Variable Mixta	60%
EPV de empleo de Renta Fija Mixta	40%
Comisiones	15,0%
EPV de empleo de Renta Variable Mixta	45%
EPV de empleo de Renta Fija Mixta	35%
EPV de empleo de con Ciclo de Vida	20%
Nivel de servicio	30,0%
Onboarding	20%
Ongoing	20%
Servicio Online	25%
Servicio Offline	25%
Opinión clientes	10%